

16 Durante la explotación del aprovechamiento no deberá ejecutarse ninguna clase de obra en el mismo, aun cuando no se alteren las características esenciales de la concesión, sin autorización por escrito de la Comisaría de Aguas de la cuenca o de la Dirección General de Obras Hidráulicas en su caso.

Todo cambio de maquinaria deberá avisarse con una antelación mínima de un mes, siendo obligatorio el previo aviso aun en el caso de simple sustitución de cualquier máquina por otra igual. Se declararán siempre todas las características de la que se trata de instalar, su procedencia y el nombre del fabricante.

17. Queda prohibido el vertido a cauce público, riberas o márgenes, de escombros u otros materiales, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio público, a terceros o a los aprovechamientos inferiores, quedando obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la extracción de los productos vertidos al cauce durante la ejecución de las obras.

18. El concesionario queda obligado a tener las obras e instalaciones en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y evitar perjuicios a tercero.

19. Queda sujeta esta concesión a todas las disposiciones relativas a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social, vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

20. El concesionario queda obligado a suministrar a los Organismos idóneos de la Administración cuantos datos le sean exigidos sobre cifras de producción, aforos, materiales, medidas, etcétera, siendo responsable de la exactitud de estos datos.

21. Tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, el concesionario queda obligado a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) por el que se dictan normas para protección de la riqueza piscícola en aguas continentales y demás disposiciones complementarias, quedando obligado a cumplir las condiciones que se establezcan por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de acuerdo con el concesionario, de la que deberá dar cuenta al Ministerio de Obras Públicas, que en caso de discrepancia las elevará a la consideración del Consejo de Ministros.

22. El régimen de retención y desagüe en cada uno de los saltos se efectuará en todo tiempo, de forma que no se originen perjuicios a tercero, y quedará en todo caso subordinado a las resoluciones que sobre el particular adopte la correspondiente Comisión de Desembalses.

La Sociedad concesionaria no tendrá derecho a reclamación por el régimen de retención y desagüe que la Administración efectúe en el embalse del Ebro y en los restantes cuyo régimen de explotación pueda influir en los aprovechamientos objeto de esta concesión.

23. La Sociedad concesionaria deberá incluir en el proyecto de construcción todas las características esenciales de la maquinaria a instalar en cada uno de los saltos y un estudio económico en el que se justifiquen las tarifas concesionales para el conjunto de los saltos de la concesión, incluyendo entre los ingresos los correspondientes a las primas de Ofite para instalaciones de esta clase.

24. El depósito constituido se ampliará hasta el 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras a realizar en terrenos de dominio público, calculado en el proyecto de construcción, con arreglo a los precios vigentes en la actualidad. Estos depósitos servirán de fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y podrán ser devueltos a la Sociedad concesionaria después de aprobarse el acta de reconocimiento final de las obras.

25. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con arreglo a las normas señaladas en la Ley general de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 4 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, A. Les.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Terminación del canal de Santa María (León)» a «Cía. de los FF. CC. de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Terminación del canal de Santa María (León)» a «Cía. de los FF. CC. de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo», en la cantidad de 4.911.152,92 pesetas, que representa el coefi-

ciente 0,82 respecto al presupuesto de contrata de 5.989.210,88 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Acondicionamiento de las redes de acequias y desagües del canal de Riaza, trozo tercero, en Olivares de Duero (Valladolid)» a «Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A.».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las «Obras de acondicionamiento de las redes de acequias y desagües del canal de Riaza, trozo tercero, en Olivares de Duero (Valladolid)», a «Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A.», en la cantidad de 7.326.681,37 pesetas, que representa el coeficiente 0,6485826813 respecto al presupuesto de contrata de 11.296.449,29 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Revestimiento de la red de acequias derivadas del canal de Villalaco, en el término de Torquemada (Palencia)», a «Obras y Servicios Públicos, S. A.».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Revestimiento de la red de acequias derivadas del canal de Villalaco, en el término municipal de Torquemada (Palencia)», a «Obras y Servicios Públicos, S. A.», en la cantidad de pesetas 6.367.000, que representa el coeficiente 0,7897666397 respecto al presupuesto de contrata de 8.061.875,09 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Saneamiento y distribución de aguas de Pinsoro (Zaragoza)» a «Imes, Sociedad Anónima».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento y distribución de aguas de Pinsoro (Zaragoza)» a «Imes, Sociedad Anónima», en la cantidad de 5.900.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,7395205615 respecto al presupuesto de contrata de 7.978.141,93 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Acequias, desagües y caminos de los sectores I al IV del plan coordinado de la primera subzona del canal de Aragón y Cataluña, segunda etapa (Huesca y Lérida)», a «Obras, Empresa Constructora, S. A.».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Acequias, desagües y caminos de los sectores I al IV del plan co-

ordinado de la primera subzona del canal de Aragón y Cataluña, segunda etapa, (Huesca y Lérida), a «Obras, Empresa Constructora, S. A.» (OBEMCOA), en la cantidad de pesetas 3.255.463,77, que representa el coeficiente 0,492 respecto al presupuesto de contrata de 6.616.796,29 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Abastecimiento, distribución y saneamiento de Valareña (Zaragoza)» a «Imes, S. A.».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento, distribución y saneamiento de Valareña (Zaragoza)» a «Imes, S. A.» en la cantidad de 5.845.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,790168705 respecto al presupuesto de contrata de 7.397.154,51 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de consolidación general del canal de Lodosa (Logroño y Navarra)» a «Termac, Empresa Constructora, S. A.».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las «Obras de Consolidación general del canal de Lodosa (Logroño y Navarra)» a «Termac, Empresa Constructora, S. A.» en la cantidad de 16.957.628,24 pesetas, que representa el coeficiente 0,779 respecto al presupuesto de contrata de 21.768.457,30 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras de construcción de la carretera C-129 de Zaragoza a Monzón, sección de Sariñena a Monzón, trozo de Sariñena a Lastanosa, en el término municipal de Lastanosa.*

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de construcción de la carretera C-129 de Zaragoza a Monzón, sección de Sariñena a Monzón, trozo de Sariñena a Lastanosa, en el término municipal de Lastanosa;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 7 de junio de 1967.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 22 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.694-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción del puente sobre el río Vero, en la carretera HU-340, camino de Lascellas a Naval, punto kilométrico 19,437, término municipal de Alquezar, proyecto 5-HU-238.*

Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de construcción del puente sobre el río Vero, en la carretera HU-340, camino de Lascellas a Naval, punto kilométrico 19,437, término municipal de Alquezar;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de fecha 24 de octubre de 1967.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 22 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.693-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 64,000 al 84,500 de la C. N.-VI, de Madrid a La Coruña», término municipal de Navas de San Antonio.*

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 64,000 al 84,500 de la C. N.-VI, de Madrid a La Coruña», término municipal de Navas de San Antonio.

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente y examinadas las reclamaciones que durante ella tuvieron lugar, esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52, regla segunda, de la Ley antes mencionada, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Segovia, 24 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.843-E.